



Buenos Aires, 27 ENE 2017

VISTO el Expediente N° 198/2016 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Licitación Pública N° 6/2016, enmarcada según lo previsto en los Artículos 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación de un servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios para la realización de los trabajos en el edificio sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL y eventos promocionados, todo dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta por un periodo de DOCE (12) meses conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas.

Que se efectuaron las invitaciones y difusión establecidas en los Artículos 67, 73 y 76 del precitado Reglamento.

Que en fecha 4 de octubre de 2016 se emitió la Circular Modificatoria N° 1, la cual fue debidamente comunicada, difundida y publicada, conforme las previsiones del Artículo 79 del Anexo I de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

Que el día 3 de noviembre de 2016 a las 12 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas del cual se desprende la presentación de NUEVE (9) propuestas correspondientes a las siguientes firmas: MENENDEZ HERMANOS S.A. (CUIT N°30-70309023-7); IMPECABLE



LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. (CUIT N° 30-71000438-9); EMPRESA MANILA S.A. (CUIT N° 30-58380778-7), LIMPIEZA SANEAMIENTO INTEGRAL SRL (CUIT N° 33-70739916-9); VAG S.R.L. (CUIT N° 30-70880745-8); MELYAN S.R.L. (CUIT N° 30-71539134-8), LEADER CLEAN S.A. (CUIT: 30-70963181-7); DISTRIBON S.R.L. (CUIT N° 33-70891842-9), y AIRES CLEAN DE FACUNDO CANALS. (CUIT N° 20-25422363-9).

Que la Comisión de Preadjudicaciones designada a tal efecto, dando cumplimiento a los Artículos 109, 110 y 111 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, emitió el día 13 de enero de 2017 el Dictamen de Evaluación de Ofertas, el que tras la notificación, publicidad y difusión reglamentaria no recibió impugnaciones.

Que en dicho Dictamen se otorgó el primer orden de mérito a la oferta de la firma DISTRIBOND S.R.L. (CUIT N° 33-70891842-9), por un monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$1.148.369,04.-) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y por ser económicamente conveniente.

Que asimismo se recomendó desestimar las ofertas presentadas por las siguientes firmas: AIRES CLEAN de FACUNDO CANALS (CUIT N° 20-25422363-9) en virtud de lo dispuesto en el Artículo 102 inc. d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público; MENENDEZ HERMANOS S.A. (CUIT N° 30-70309023-7) y LEADER CLEAN S.A. (CUIT N° 30-70963181-7), en virtud de lo dispuesto en el Artículo 102 inc. o) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público; EMPRESA MANILA S.A. (CUIT N° 30-58380778-7) y VAG S.R.L. (CUIT N° 30-70880745-8), en virtud de lo dispuesto en el Artículo 103 inc. c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público; y MELYAN S.R.L. (CUIT N° 30-71539134-8) en virtud de lo dispuesto en el Artículo 102 inciso k) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

5

ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que a través del Acta N° 15, de fecha 29 de noviembre de 2016, de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN se autorizó a la Dra. María José GUEMBE a ejercer la titularidad de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la institución y a la preservación de sus recursos.

Que en razón de lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo, en orden a lo dispuesto por el artículo 11° inciso f) del Decreto N° 1.023/2001 y 11° inciso f) del Anexo a la Resolución DPSCA N°32/2013 y en uso de las facultades conferidas por el Acta N° 15 de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN  
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para la Licitación Pública N° 6/2016, enmarcada según lo previsto en los Artículos 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación de un servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios para la realización de los trabajos en el edificio sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL y eventos promocionados, todo dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un período de DOCE (12) meses, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2º: Desestimase las ofertas presentadas por las firmas AIRESCLEAN de FACUNDO CANALS (CUIT N° 20-25422363-9), MENENDEZ HERMANOS S.A. (CUIT N° 30-70309023-7), LEADER CLEAN S.A. (CUIT N° 30-70963181-7), EMPRESA MANILA S.A. (CUIT N° 30-58380778-7), VAG S.R.L. (CUIT N° 30-70880745-8) y MELYAN S.R.L. (CUIT N° 30-71539134-8) en virtud de las razones expuestas en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 3º: Adjudicase a la firma DISTRIBON S.R.L. (CUIT N° 33-70891842-9) la presente contratación por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 1.148.369,04.-) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5º: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

5

Dra. María José Guembe  
Titular  
*Defensoría del Público Servicios  
de Comunicación Audiovisual*